DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15490
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5374535

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Puente Aranda
CAT	14	**MOVIL:**	09	
FECHA:	19/03/2021	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 17 No. 41-39	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:97691.82 Y_1: 103001.68 X_2:97642.07 Y_2: 102947.18 X_3:97749.23 Y_3: 102842.67 X_4:97832.57 Y_4: 102878.38		
SECTOR CATASTRAL:	Industrial Centenario	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²		
UPZ:	108-Zona Industrial	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60		
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	60	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0073SKLW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	8200m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39760		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según verificación realizada, la nomenclatura suministrada para la atención del Evento SIRE 5374535 no corresponde al predio de la Calle 17 No. 40-29 solicitado para verificación técnica, razón por la cual se consulta la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD y se pudo establecer que el predio evaluado se encuentra en la Calle 17 No. 41-39, en el Sector Catastral Industrial Centenario de la Localidad de Puente Aranda.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Agentes externos

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

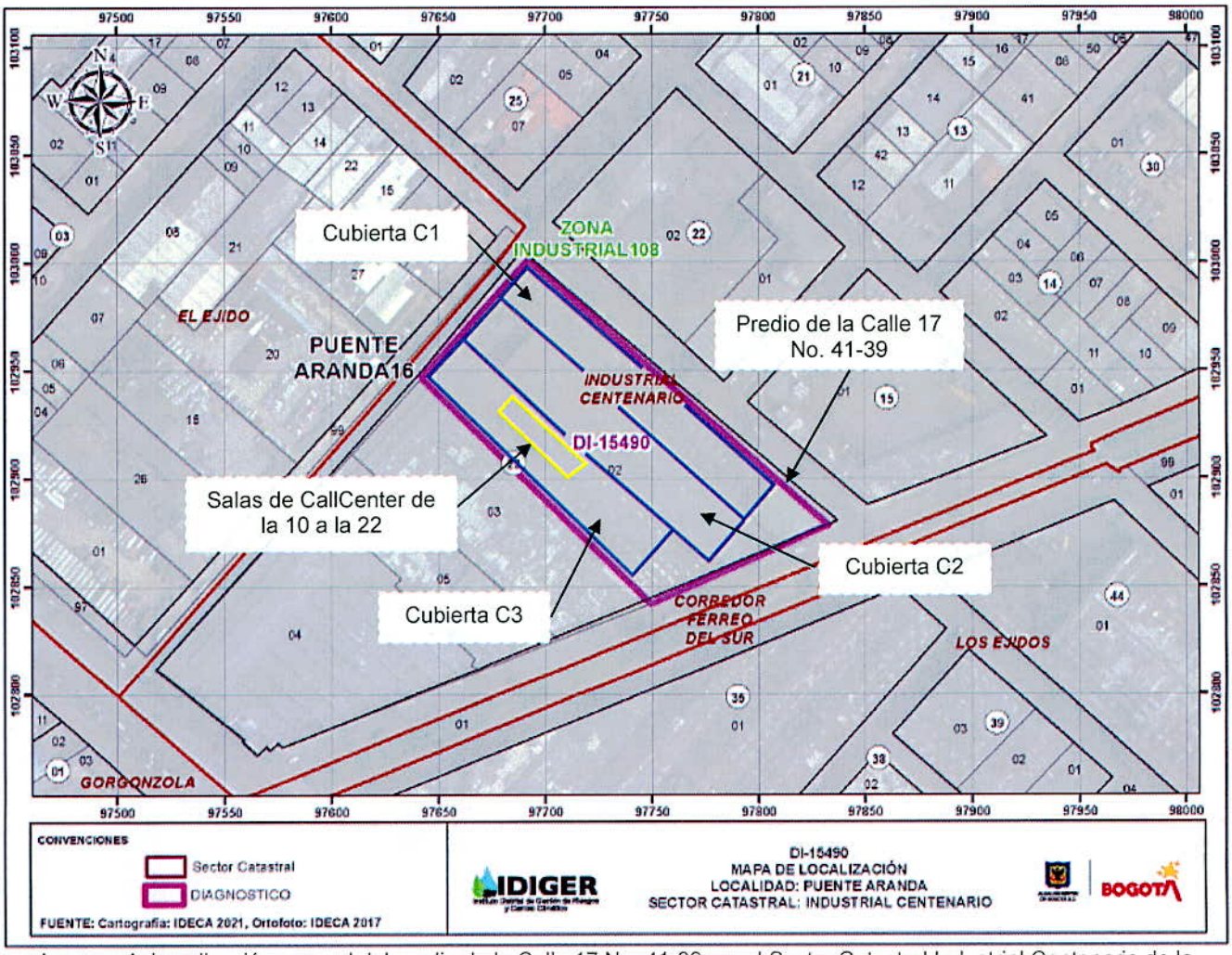


Imagen 1. Localización general del predio de la Calle 17 No. 41-39, en el Sector Catastral Industrial Centenario de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCION

El día 19 de marzo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 17 No. 41-39, en el Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y cubiertas de doble altura en estructura metálica (ver fotografías 1 y 2).

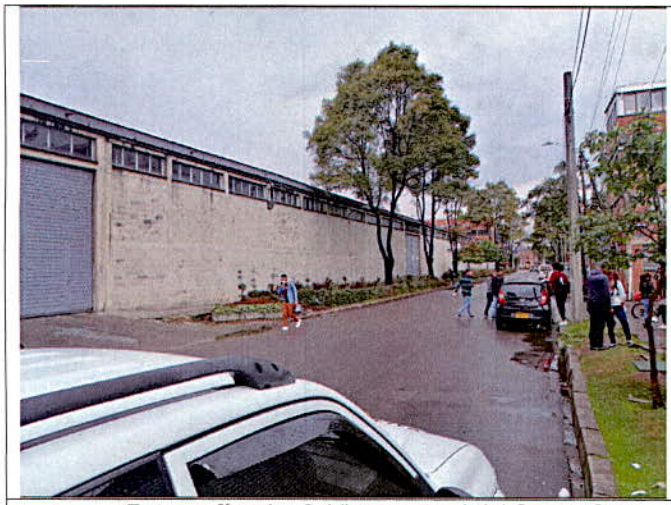
En el predio evaluado se emplaza una bodega de aproximadamente 13177m², la cual cuenta con tres (03) cubiertas de doble altura construidas mediante cerchas metálicas y teja en fibrocemento (ver fotografía 3). En el predio funciona el Call Center Colombian Oursourcing Solutions S.A.S, y es posible identificar que, la cubierta C1 se emplea como zona de parqueo, la cubierta C2 corresponde a una zona de recreación, y en la cubierta C3 se localizan las salas del callcenter, las cuales se encuentran construidas mediante estructura tipo drywall en muros y cieloraso (ver fotografías 4, 5 y 6).

En horas de la tarde del 19 de marzo de 2021 se presentaron fuertes precipitaciones de agua y granizo en el sector en donde se localiza el predio de la Calle 17 No. 41-39. El granizo se depositó en una de las canaletas de la cubierta C3, ocasionando la acumulación de aguas lluvias, filtración de estas hacia las salas de Call Center, y ocasionando el colapso de la estructura de cielo raso en drywall de la sala 11 (ver fotografía 7 y 8). Cabe mencionar que, la estructura de las cubiertas de doble altura y la teja en fibrocemento de estas se encuentran en buen estado de conservación y uso de acuerdo con lo identificado durante la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS

- Acumulación de granizo y aguas lluvias en la canaleta de la cubierta C3, ocasionando filtraciones de agua hacia las salas de Call Center en el predio de la Calle 17 No. 41-39, en el Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

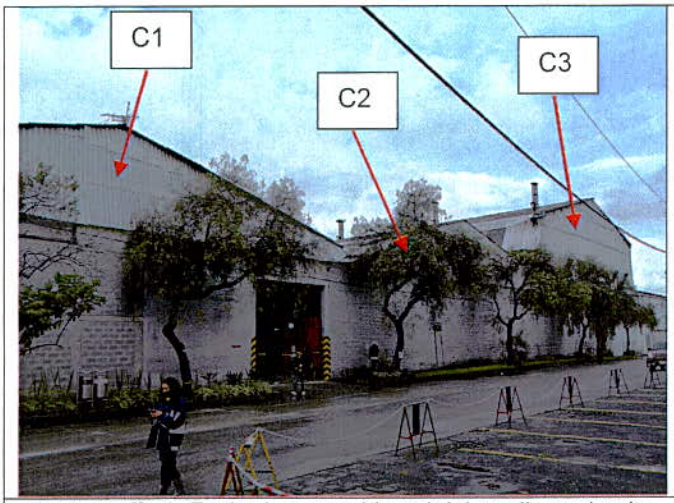




Fotografías 1 y 2. Vista general del Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada noroccidental del predio evaluado



Fotografía 4. Vista general de la cubierta C1



Fotografía 5. Vista general de la cubierta C2



Fotografía 6. Salas de CallCenter en la cubierta C3



Fotografía 7. Canaleta de la cubierta C3



Fotografía 8. Colapso de la estructura en drywall del cielo raso de la sala 11 de CallCenter

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 17 No. 41-39	Cubierta en doble altura	Oficinas	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones de mantenimiento en la cubierta C3, se podrían generar nuevas filtraciones de agua hacia las salas de Call Center y ocasionar nuevos colapsos de las estructuras en drywall. Asimismo, es posible que se manifiesten daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Calle 17 No. 41-39, en el Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda. La inspección visual se realizó el día 19 de marzo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a posibles los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5374535.

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5914	María Isabel Cuevas	3107636942	Calle 17 No. 41-39	Restricción parcial de uso de las salas de Call Center desde la 10 hasta la 22

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de las cubiertas en doble altura del predio de la Calle 17 No. 41-39, del Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las salas de CallCenter ubicadas en la cubierta C3 del predio de la Calle 17 No. 41-39, del Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 17 No. 41-39, del Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda, garantizar la recomendación de restricción parcial de uso de las salas de Call Center desde la 10 hasta la 22, hasta que se adelanten las acciones de mantenimiento y reparación en la cubierta C3 del predio.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 17 No. 41-39, en el Sector Catastral Industrial Centenario de la localidad Puente Aranda, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Juan Sebastián Guzmán Guzmán** Profesión: Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Estructural *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071